

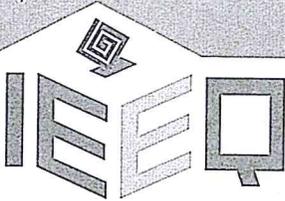
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL

**INFORME EJECUTIVO DE LAS REVISIONES Y
AUDITORIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2018**

Agosto 2018



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Por este medio y en términos de lo dispuesto en el artículo, 72 fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; capítulo III, apartado sexto, numeral 1 inciso mm) y 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General, así como demás ordenamientos vigentes aplicables en la materia, y de conformidad a la actividad CGRAL/01/09 del Programa Operativo Anual, de este Órgano de Control, mediante el cual se informa al Consejo General del Informe ejecutivo de las revisiones y auditorias, correspondiente al primer semestre de 2018, me permito informar lo siguiente:

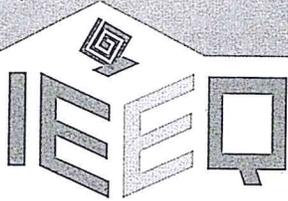
El quince de diciembre de dos mil diecisiete concluyó el periodo para el cual fue designada la Licenciada María Esperanza Vega Mendoza como Contralora General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; aunado a lo anterior, a la fecha la LVIII Legislatura del Estado no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a la designación de la persona titular de dicho órgano de control del Instituto, en términos del artículo 72, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En esa tesitura, de conformidad con el artículo 72, párrafos primero y tercero, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Contraloría General es el órgano de control del Instituto el cual tiene a su cargo establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas, y en ejercicio de sus funciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; asimismo que la persona titular de la Contraloría General debe ser nombrada por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

El artículo 72, párrafo sexto de la citada ley, con relación al apartado primero del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, prevén de manera enunciativa, más no limitativa las funciones de la Contraloría General del Instituto, así como de la persona que ostente la titularidad de dicho órgano.

En términos del capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del citado Estatuto, en caso de ausencia o impedimento legal de la persona titular de la Contraloría General, personal adscrito al propio órgano de control, puede, en su caso, ejercer las facultades previstas en el apartado primero de ese precepto, así como en los demás ordenamientos aplicables.

Lo anterior, en razón de que el servicio público se presta conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro actividades administrativas y cuyas características son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública.

Además, la figura de la suplencia administrativa tiene su causa en la exigencia de conciliar dos extremos, es decir, la inexcusable continuidad de las funciones legales de los órganos de la administración pública y la prevención de la falta en que por causa de ausencia o impedimento puedan incurrir la titularidad de los órganos suplidos, por lo que se debe atender un orden específico para la aplicación de dicha figura; aunado a que la suplencia por ausencia es una figura que la normatividad considera, pero que deja a los reglamentos interiores determinar los casos en que operará por lo que es innecesario cumplir con formalidades adicionales, sino que basta con señalar el carácter con el que se actúa y el fundamento para tal actuación, lo que en la especie acontece con el capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General del Instituto.

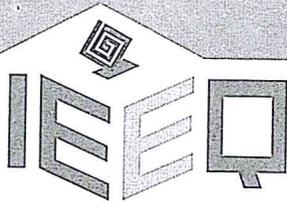
Así, derivado de la ausencia de la persona titular de la Contraloría General del Instituto, de conformidad con el capítulo III, apartado sexto, numeral 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, de manera orientadora, y en tanto se designe a la persona Titular de la Contraloría General del Instituto, y a efecto de cumplir con la actividad CGRAL/01/10 del Programa Operativo Anual 2018 de esta Contraloría General.

Los resultados de las revisiones hacen referencia a los datos generales y estadísticos de las auditorías practicadas a la Coordinación Administrativa, áreas auxiliares en la ejecución de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto, así como a los hallazgos más relevantes determinados como producto de los procedimientos y técnicas de auditoría practicados. Asimismo, se informa el resultado de las revisiones de seguimiento durante las cuales la Coordinación Administrativa evaluada colaboró con este órgano de control para atender las acciones emitidas.

1. MARCO GENERAL

1.1 Desarrollo del Programa Anual de Auditoría 2018.

Para el primer semestre de 2018, se reporta la ejecución de 2 auditorías concluidas, 2 de ellas fueron auditorías financieras y las dos restantes de seguimiento a la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

implementación y atención de las acciones correctivas y preventivas establecidas como se detalla a continuación:

Tipo de Revisión	Revisiones Programadas	Revisiones Realizadas
Normal	2	2
Seguimiento	2	2
TOTAL	4	4

1.2 Cobertura de la fiscalización

Se informa que, durante el primer semestre de 2018, esta instancia de fiscalización, auditó al área de Recursos Humanos y Financieros, así como a la de Servicios Generales de este Instituto, como se muestra a continuación:

Revisiones Practicadas

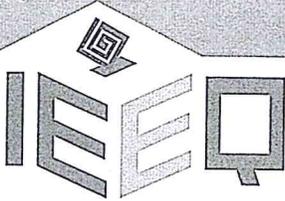
Area	Normal	Seguimiento	Total
Unidad de Apoyo Administrativo.	1	1	2
Coordinación Administrativa	1	1	2
TOTAL	2	2	4

2. RESULTADOS RELEVANTES DE LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS DE ENERO A JUNIO DE 2018.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, entre enero y junio de 2018, la Contraloría General de este Instituto realizó dos auditorías financieras de las cuales derivaron 2 acciones correctivas.

2.1 Auditoría número CGRAL/IEEQ/01-2018-N denominada "Revisión del Inventario de bienes muebles del IEEQ"

a) Unidad Administrativa revisada: Unidad de Apoyo Administrativo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b) ~~Período de la~~ Período de la revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

c) Objetivo de la revisión: Constatar que la administración y control de los bienes muebles (no se incluye el Padrón Vehicular) del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se encuentran administrados conforme a la normatividad que se tiene establecida en el Instituto, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

d) Alcance de la revisión: La Unidad de Apoyo Administrativo dependientes de la Coordinación Administrativa, es el área encargada de la administración y controlar los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se revisaron las adquisiciones realizadas de estos bienes durante el ejercicio antes mencionado, el Inventario de estos bienes con corte al 31 de diciembre de 2017, se revisaron físicamente 15 bienes de adquiridos durante el ejercicio revisado, con los alcances siguientes:

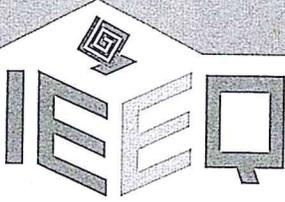
Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Revisión de Física de Bienes	74	15	20%
Revisión de las adquisiciones en 2017	\$445,289.15	\$ 206,503.52	46%

e) Como resultado de los procedimientos desarrollados, se emitió 1 observación, entre la cual destacan, por su relevancia, lo siguiente:

- Resguardo con distinto número de código al que se tienen en la relación del inventario de bienes.
- Listado de bienes muebles publicado en la página de internet del Instituto, incompleto (faltó incluir algunos bienes).

2.2 Auditoría número CGRAL/IEEQ/02-2018-N denominada "Revisión del Financiamiento a los Partidos Políticos"

a) Unidad Administrativa revisada: Coordinación Administrativa.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b) Período de la revisión: Del 01 de enero al 30 de abril de 2018.

c) Objetivo de la revisión: Constatar que las ministraciones de recursos a los distintos Partidos Políticos, se llevan a cabo conforme a la normatividad que se tiene establecida en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho.

d) Alcance de la revisión: La Coordinación Administrativa es el área encargada de la ministración de recursos a cada uno de los Partidos Políticos, tanto para actividades ordinarias, específicas y de campaña, asimismo quien controla dichas ministraciones, se realicen conforme a lo autorizado por el Consejo General del Instituto, la revisión realizada por este Órgano de Control se dieron con los alcances siguientes:

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Revisión de Ministraciones en el periodo del 1° de enero al 30 de abril de 2018	\$27'744,043.56	\$15'230,707.57	54.9%

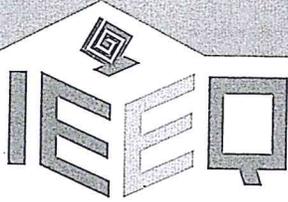
Como resultado de los procedimientos desarrollados, se emitió 1 observación, entre la cual destacan, por su relevancia, lo siguiente:

- a) Pólizas de egresos sin firmar por quien la elabora, quien revisa y quien autoriza.
- b) Pólizas que no tienen anexado, el recibo de ingresos por concepto de financiamiento público, que entregó el Instituto Electoral del Estado de Querétaro a las distintas organizaciones políticas.

2. SEGUIMIENTO A LA SOLVENTACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIONES EMITIDAS.

Como resultado de las 2 auditorías realizadas en el periodo que se reporta, se emitieron 4 acciones correctivas.

Asimismo se realizaron 2 auditorías de seguimiento a través de la cual se colaboró con el área para promover la implementación de las acciones derivadas de las 2 auditorías realizadas:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

RUBRO	OBSERVACION SUJETA A SEGUIMIENTO	%	SOLVENTADAS	%	NO SOLVENTADAS	%
<i>1.- Resguardo con distinto número de código al que se tienen en la relación del inventario de bienes.</i>	1	100	1	100	-	-
<i>2.- Listado de bienes muebles publicado en la página de internet del Instituto, incompleto (faltó incluir algunos bienes).</i>	1	100	1	100	-	-
<i>3.- Pólizas de egresos sin firmar por quien la elabora, quien revisa y quien autoriza.</i>	1	100	1	100	-	-
<i>4.- Pólizas que no tienen anexado, el recibo de ingresos por concepto de financiamiento público, que entregó el Instituto Electoral del Estado de Querétaro a las distintas organizaciones políticas.</i>	1	100	1	100	-	-

Cabe mencionar que de las cuatro acciones correctivas, una de ellas (1), requieren de más tiempo para terminar de su implementación (se estima tenerla a finales de este ejercicio), al levantar el inventario de bienes muebles para el cierre del ejercicio de 2018, y tener armonizadas las nomenclaturas -número asignado a cada uno de los bienes-, tanto en los resguardos como en los diversos documentos que se tienen relacionados los bienes muebles.